

PROGRAMA DE MEDIDAS
JUDICIALES

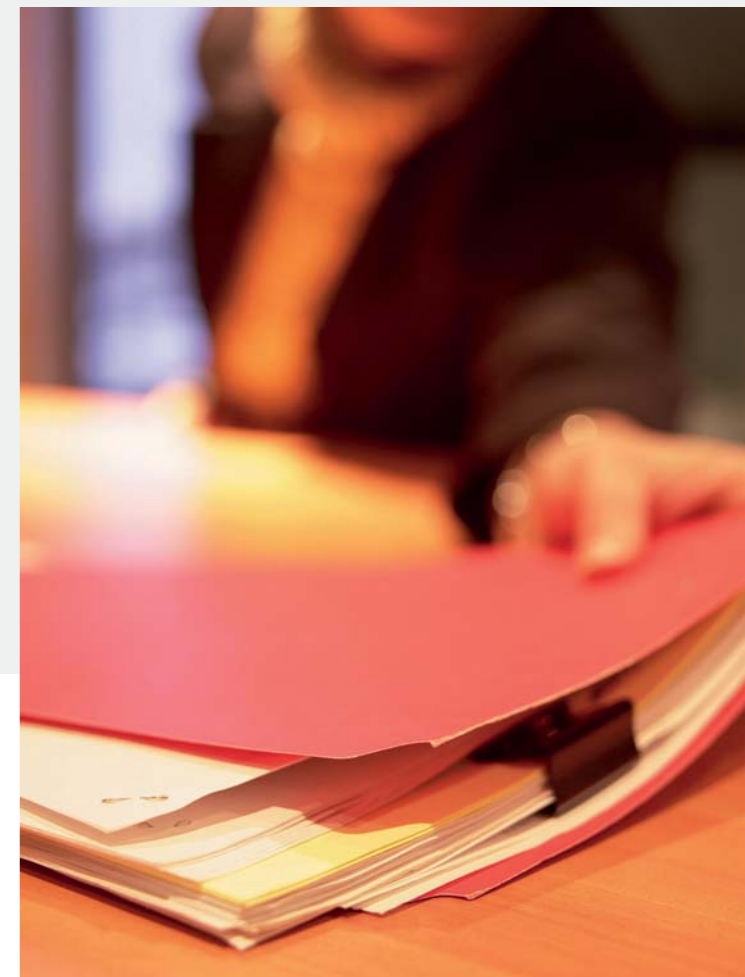
Localización y acceso

Los/as menores que son atendidos en este recurso lo son en función de que tengan una medida judicial en medio abierto dictada por los Juzgados de Menores. No existe acceso directo al recurso.

Consultas en el teléfono **96 381 37 63**, o a través de la dirección de correo electrónico:
medidasjudiciales@valencia.es



PROGRAMA
DE MEDIDAS
JUDICIALES



Indicadores

Evaluamos la calidad de nuestro servicio mediante:

- Número de menores atendidos/as.
- Número y tipología de medidas judiciales ejecutadas por menor.
- Tiempo medio de intervención con los usuarios/as.
- Evaluación de la no reincidencia de los/as menores y jóvenes atendidos.
- Cantidad de derivaciones de menores y jóvenes desde el Programa de Medidas Judiciales a otros recursos de inserción.
- Número y perfil de los profesionales del equipo.
- Grado de satisfacción de las personas usuarias acerca de la calidad de los servicios recibidos, la protección de sus datos y la accesibilidad del centro.
- Número de quejas y sugerencias recibidas, según motivo.
- Tiempo medio de respuesta a las quejas y sugerencias.



CARTA DE SERVICIOS

Familia, menor, juventud

PROGRAMA DE MEDIDAS JUDICIALES

Servicios que presta

El Programa de Medidas Judiciales es de carácter multiprofesional; está compuesto por profesionales de la psicología, el trabajo social, la pedagogía, la educación social y el derecho, cuya diversidad posibilita el tratamiento de las dificultades de los/as menores entre los 14 y los 18 años en principio, tanto desde el ámbito psicológico y relacional como a nivel formativo, laboral social y jurídico.

Para la aplicación de cualquier medida judicial a un/a menor infractor, ésta debe serle previamente impuesta por un Juzgado de Menores, desde donde son derivadas al Programa de Medidas Judiciales para su ejecución. Desde el Programa se debe informar periódicamente al Juez de Menores del seguimiento y control de la medida impuesta. Éstas pueden ser:

- Tratamientos Ambulatorios.
- Asistencia a centro de día.
- Permanencias domiciliarias de fin de semana.
- Libertades Vigiladas.
- Convivencia con otra persona o grupo educativo.
- Prestaciones en beneficio de la comunidad.
- Realización de tareas socioeducativas.
- Amonestación.

Además de la intervención individual, el Programa de Medidas Judiciales dispone de diversos grupos desde los que se interviene en distintos aspectos dependiendo de las necesidades de los menores y de las medidas que les son impuestas tales como:

- Cursos de Educación Vial.
- Escuela de Padres.
- Grupo de prevención de la violencia con menores infractores.
- Talleres de búsqueda de empleo.

Compromisos

- La intervención que se realice con cada menor tendrá carácter individualizado y personalizado.
- Se actuará en los diferentes ámbitos de la vida de los/as menores y jóvenes de forma coordinada, con la finalidad de conseguir la no reincidencia.
- La intervención se realizará en colaboración y coordinación con diversas instancias, especialmente con los Juzgados de Menores. Éstos serán informados periódicamente de la evolución del proceso de cada menor.
- La ejecución de las medidas recibidas será realizada de forma inmediata sin listas de espera.
- La intervención se realizará desde una metodología interdisciplinar, de forma que desde diferentes disciplinas se atienda de forma adecuada las necesidades sociales, personales y judiciales de los/as menores y jóvenes.
- El centro estará adaptado para su utilización por parte de las personas con discapacidad tanto física, como psíquica y sensorial.
- Los datos de carácter personal y familiar serán objeto de protección y confidencialidad.
- Anualmente se realizará una consulta para medir la satisfacción de las personas usuarias acerca de la calidad del servicio.
- La presentación de quejas y sugerencias se puede realizar por las siguientes vías:
 - En www.valencia.es/sugerencias
 - Por escrito en buzón del propio centro o presentado en Registros de entrada. Éstos últimos serán contestados también por escrito en el plazo de 30 días.

Misión

Dado que la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, tiene un carácter tanto sancionador como educativo, el Programa de Medidas Judiciales tiene el objeto de procurar a los/as menores, mientras se desarrollan las medidas judiciales impuestas, los apoyos adecuados para superar la situación de conflicto social en la que se encuentren.

